



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a las Direcciones Provinciales de El Oro, Guayas, Los Ríos y Manabí, se realizó en cumplimiento al Plan Operativo de Control del año 2009 de la Auditoría Interna del IESS, aprobado por el Contralor General del Estado, y de conformidad con la orden de trabajo 51000000-018-09 del 23 de marzo de 2009, y alcance con fecha 28 de septiembre de 2009, suscritos por el Auditor Interno Jefe.

Objetivo del examen

- Determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes de auditoría o exámenes especiales.

Alcance del examen

De los exámenes especiales relacionados con el área de salud de las Direcciones Provinciales del IESS, de El Oro, Guayas, Los Ríos y Manabí, cuyos informes fueron emitidos y difundidos durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2008, se verificó el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los siguientes informes:

DA5-007-06 aprobado el 5 de junio de 2007, del examen especial practicado por la Contraloría General del Estado **a la evaluación de los procesos administrativos y**

operativos del Hospital del IESS doctor Teodoro Maldonado Carbo, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2005.

149-DR1-UAI-2007 aprobado el 26 de octubre de 2007, del examen especial practicado por la Auditoría Interna del IESS **a las adquisiciones de fármacos, material quirúrgico e insumos en el Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo**, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2004.

161-DR1-UAI-2007 aprobado el 21 de noviembre de 2007, del examen especial practicado por la Auditoría Interna del IESS **a la emisión de recetas en la consulta externa y despacho de medicamentos en la farmacia del Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo**, por el período comprendido desde el 1 de octubre de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2004.

112-DR1-UAI-2005 aprobado el 29 de agosto de 2005, del examen especial practicado por la Auditoría Interna del IESS **al manejo de la bodega del Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo, caso denuncia de desaparición de productos entregados por la firma Baxter**, por el período comprendido desde el 15 de junio de 2001 hasta el 31 de octubre de 2002.

Base Legal

La Caja de Pensiones fue creada mediante D. E. 18 del 8 de marzo de 1928, publicado en el R. O. 591 del 13 de marzo de 1928, a fin de conceder beneficios de jubilación, montepío civil y fondo mortuario a los empleados públicos; y, a partir del mes de octubre de 1928, a los empleados bancarios.

Mediante D. E. 12 del 2 de octubre de 1935, publicado en el R. O. 10 del 8 de octubre de 1935, la Caja de Pensiones fue transformada en el Instituto Nacional de Previsión. En febrero de 1937 se creó la Caja del Seguro, cuyos estatutos fueron aprobados con D. E. 63 del 31 de marzo de 1937, publicado en el R. O. 455 del 3 de abril de 1937.

Con D. S. 517 del 19 de septiembre de 1963, publicado en el R. O. 65 del 26 de septiembre de 1963, se fusionaron la Caja de Pensiones y la Caja del Seguro, formando la Caja Nacional del Seguro Social, bajo supervisión del Instituto Nacional de Previsión que fue suprimida con D. S. 09 del 23 de junio de 1970, publicado en el R. O. 06 del 29 de junio de 1970.

Mediante D. S. 40 del 2 de julio de 1970, publicado en el R. O. 15 del 10 de julio de 1970, fue creado el IESS, entidad que conforme a la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del R. O. 465 del 30 de noviembre de 2001, es autónoma, con personería jurídica y recursos propios.

Estructura orgánica

El IESS tiene la siguiente estructura orgánica:

Nivel de Gobierno y Dirección:

- Consejo Directivo;
- Dirección General; y,
- Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

Son dependencias de apoyo de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

- La Subdirección de Aseguramiento y Control de Prestaciones;
- La Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestario; y,
- Las Unidades Provinciales de Salud Individual y Familiar (Subdirecciones, Departamentos o Grupos de Trabajo).

La estructura orgánica de los Hospitales (niveles I, II y III), Centros de Atención Ambulatoria (Dispensarios tipo A y B) y Unidades de Atención Ambulatoria (Dispensarios tipo C) está determinada en el Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, expedido por la Comisión Interventora, mediante Resolución C. I. 056 del 26 de enero de 2000 y sus reformas con Resoluciones C. D. 114 del 29 de mayo de 2006 y 233 del 11 de diciembre de 2008.

Objetivo de la entidad

Proteger a la población, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra la Ley de Seguridad Social.

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza del examen especial no hay monto de recursos examinados.

Servidores relacionados

La nómina de servidores relacionados, que actuaron en el período examinado, consta en el anexo 1 de este informe.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Aplicación de medidas correctivas sugeridas en recomendaciones permite mejoramiento de procesos institucionales

Según lo informado en oficio 12000000-CSS-420 TR. 13278 del 27 de mayo de 2009 de la Dirección General del IESS, las recomendaciones de los exámenes especiales analizados, difundidas durante el período examinado fueron trasladadas para conocimiento y aplicación de los niveles responsables de la administración de las prestaciones médicas, de acuerdo a sus competencias; habiéndose dispuesto su cumplimiento con el carácter de obligatorio e inmediato.

Efectuado el seguimiento a la aplicación de las recomendaciones constantes en los informes de los exámenes especiales analizados, se verificó que de 205 recomendaciones emitidas en los exámenes especiales, 81 (39,51%) fueron cumplidas, 121 (59,02%) son actualmente inaplicables (Anexo 3) y 3 (1,46%) están incumplidas.

Recomendaciones actualmente inaplicables

Ord.	Examen Especial	Cantidad de Recomendaciones
1	A la evaluación de los procesos administrativos y operativos del Hospital del IESS doctor Teodoro Maldonado Carbo, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2005.	66
2	A las adquisiciones de fármacos, material quirúrgico e insumos en el Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2004.	38
3	Al manejo de la bodega del Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo, caso denuncia de desaparición de productos entregados por la firma Baxter, por el período comprendido desde el 15 de junio de 2001 hasta el 31 de octubre de 2002.	17
SUMAN:		121

Por la expedición de normas y disposiciones legales que eliminaron o modificaron las que se encontraban vigentes, así como por el mejoramiento tecnológico de los procesos a través de la automatización de los procedimientos aplicados manualmente en ese entonces, en ciertos casos bajo la responsabilidad de funcionarios con

constante rotación o cuyos cargos no constan en la estructura orgánica vigente, 121 recomendaciones emitidas en los informes de los exámenes especiales analizados actualmente son inaplicables:

Conclusión

De los informes de los exámenes especiales analizados 121 recomendaciones son actualmente inaplicables.

Recomendaciones Incumplidas

- Examen especial a la evaluación de los procesos administrativos y operativos del Hospital del IESS doctor Teodoro Maldonado Carbo.

“... 46.- Al Director del Hospital “Dr. Teodoro Maldonado Carbo”.- Informará al Subdirector del Seguro General de Salud Individual y Familiar Provincial, los resultados de informes estadísticos con relación a los pacientes que concurren desde los Centros o Unidades de Atención Ambulatoria, que pueden o deben ser atendidos a nivel ambulatorio periférico, con la finalidad de que se dote de los recursos necesarios a esas Unidades de Salud periféricas, que le permita una adecuada atención a los derechohabientes que demanden sus servicios...”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LOGGE, con oficio 51000000.CRAS.2010.100 del 9 de noviembre de 2010 e insistencia efectuada mediante oficio 51000000.CRAS.2010.112 del 22 de noviembre de 2010, se solicitó al Médico Cirujano - ex Director del HTMC que presente justificativos sobre los resultados obtenidos en relación a la recomendación incumplida cuya aplicación fue dispuesta por el Director General del IESS en oficio 12000000-2214 del 10 de julio de 2007.

En comunicación del 23 de diciembre de 2010, el Médico Cirujano - ex Director del HTMC expuso:

“... La información Estadística sobre la atención de pacientes era remitida directamente por el... Jefe de Estadística al Subdirector Provincial del Seguro General de Salud Individual y Familiar, y a los Supervisores Médicos... quienes reportaban de toda la producción de los Servicios hospitalarios...”

La respuesta del Médico Cirujano - ex Director del HTMC no justifica el incumplimiento de la recomendación.

- Examen especial a las adquisiciones de fármacos, material quirúrgico e insumos en el Hospital Dr. Teodoro Maldonado Carbo.

“... Al Director del Hospital “Dr. Teodoro Maldonado Carbo”.- 9.3 Dispondrá al Jefe del departamento Financiero, que conjuntamente con el Coordinador del Área Informática, presente para aprobación de esa Dirección un plan de trabajo a corto plazo que permita la depuración y actualización de los registros contenidos en archivos informáticos, correspondientes a ingresos y egresos de fármacos, materia quirúrgico e insumos adquiridos y recibidos en la Bodega General de la Unidad Médica, estableciendo los saldos respectivos...”.

“... Al Director del Hospital “Dr. Teodoro Maldonado Carbo”.- 9.4 Ordenará al Jefe del departamento Financiero que, una vez obtenidos los saldos respectivos, aplique las medidas pertinentes, para la constatación física de existencias de fármacos, material quirúrgico e insumos adquiridos y recibidos en la Bodega General, debiendo conciliarlos con los registros contables correspondientes. Las diferencias que se establezcan serán informadas, investigadas y tramitadas de acuerdo a las disposiciones en vigencia...”.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 90 de la LOCGE, con oficios 51000000.CRAS.2010.080, 081 y 082 del 4 de noviembre de 2010, e insistencia mediante oficio 51000000.CRAS.2010.111 y 120 del 22 y 26 de noviembre de 2010, se solicitó al Médico Cirujano - ex Director del HTMC, al Analista, ex Jefe del Departamento Financiero del HTMC y al Coordinador del Área Informática del HTMC en su orden, que presenten justificativos sobre los resultados obtenidos en relación a las 2 recomendaciones, cuya aplicación fue dispuesta por el Director General del IESS en oficio 12000000-3206 del 22 de noviembre de 2007.

En oficio 12202-2204-UFCC-596-10 del 5 de noviembre de 2010, el Analista, ex Jefe del Departamento Financiero del HTMC manifestó:

“... El área a mi cargo en aquel entonces, derivó y delegó a varios funcionarios con oficio 12202-2204-121 del 2008-02-01, para que en sus respectivas competencias actuaran diligentemente en la implementación de dichas recomendaciones, siendo esta una de las últimas acciones del suscrito en calidad de Jefe...”.

Con oficio 24550-1428 del 30 de noviembre de 2010, el Coordinador del Área Informática del HTMC nos informó que mediante oficio 24550-1114 del 18 de octubre

de 2007, presentó al entonces Director del HTMC, el proyecto de actualización de kárdex de la Bodega General, previo análisis y levantamiento de información, agregando:

“... Adjunto a la presente sírvase encontrar oficio # 24550-1431 del 19 de Noviembre del año en curso, en el cual el que suscribe solicita a la autoridad de este Nosocomio se apruebe Orden de Trabajo para atender las recomendaciones que se menciona en líneas precedentes. En el mismo oficio le doy a conocer los antecedentes que Informática ha propuesto para la solución...”

Mediante comunicación del 23 de diciembre de 2010, el Medico Cirujano - ex Director del HTMC indicó:

“... Las recomendaciones como ustedes evidencian en el Informe borrador fueron trasladadas en mi calidad de Director del Hospital para su debido cumplimiento a los diferentes funcionarios de la Unidad, quienes a su vez han ejecutado acciones tendientes a lograr su eficacia, así también se dispuso el seguimiento para el debido cumplimiento de las recomendaciones a la... Asesora legal de la Dirección... Pero es necesario insistir en que he cumplido con la obligación principal durante el período que me cupo ejercer la Dirección, de trasladar las recomendaciones y efectuar el seguimiento respectivo...”

La respuesta del Medico Cirujano - ex Director del HTMC no justifica el incumplimiento de las recomendaciones.

Se inobservó la LOGGE en sus disposiciones siguientes:

Artículo 77 Máximas autoridades, titulares y responsables.

“... 1. Titular de la entidad:- c)... aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría...”

Artículo 92 Recomendaciones de Auditoría.

“... Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado...”

Al no haberse aplicado las medidas correctivas sugeridas en las recomendaciones cuyo cumplimiento fue dispuesto, los correspondientes procesos institucionales mantienen inconsistencias.

Conclusión

De los informes de los exámenes especiales analizados 3 recomendaciones están incumplidas, por lo que los procesos para los que fueron orientadas las medidas correctivas sugeridas, mantienen inconsistencias.

Recomendaciones

Al Director General del IESS

1. Dispondrá la aplicación de las medidas correctivas sugeridas en las 3 recomendaciones emitidas en informes de exámenes especiales practicados por la Contraloría General del Estado y la Auditoría Interna del IESS, que se encuentran incumplidas a pesar del tiempo transcurrido.
2. Dispondrá al Responsable de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de la Dirección General del IESS le reporte periódicamente la aplicación de la recomendación 1 de este informe, por parte de los directivos, funcionarios y servidores de la Institución, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, adoptando las medidas necesarias para su implementación en caso de incumplimiento.